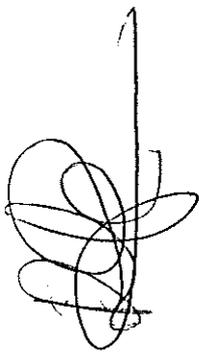


## ANEXO V: Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje para la Recogida de Residuos Textiles y Zapatos Mediante Contenedores Específicos Instalados en la Vía Pública.

### REUNIDOS

En Málaga, el 17 de Julio de 2014.



De una parte: **D. Raúl Jiménez Jiménez** en calidad de Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, CIF [REDACTED] (Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de mayo de 2013, sobre la Estructura Municipal y Contenido de las Áreas de Gobierno), y en habilitación de la encomienda de firma dispuesta por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014.



Por otra parte: **D. José María Laza García**, con D.N.I.: [REDACTED] en representación de la Asociación Madre Coraje, con C.I.F.: [REDACTED] con domicilio en Calle Punta Alta nº 22-24 (Polígono Industrial San Luis). Málaga-29006 (En adelante Madre Coraje)

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto,



## EXPONEN

### PRIMERO.-

Que como resultado del Convenio de Colaboración firmado el día 3 de mayo de 2012, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Organización Madre Coraje, para la recogida de residuos textiles y zapatos mediante contenedores específicos instalados en la vía pública, la citada Organización realiza la recogida de estos residuos, centrandó su actividad en los Distritos Municipales Centro, Este, Ciudad Jardín, Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos.



**SEGUNDO.-** Que debido a la no renovación del Convenio con la Organización Social de Acción Humanitaria (O.S.A.H.), han quedado privados de este servicio, los Distritos Municipales de Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla y Cruz de Humilladero,

Las partes firmantes del citado convenio desean que sean incluidas al presente, los Distritos reseñados con anterioridad.



**TERCERO.-** Hacer constar, tal y como se recoge en el Punto Séptimo del Convenio de referencia, que *"En el caso de que se determine la prórroga del presente Convenio, (Según lo establecido en el punto decimocuarto), y antes de la misma, se aplicará necesariamente una revisión de precios, que será determinada por el Área de Medio Ambiente"*.

Por todo lo expuesto, en la representación y con las facultades, que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado.



## ACUERDAN

### PRIMERO:

Incorporar al Convenio anteriormente firmado y suscrito el día 3 de mayo de 2012, la responsabilidad de asumir por parte de la Organización Madre Coraje, la instalación de un total de 73 contenedores específicos para la recogida de estos residuos, en los tres Distritos anteriormente reseñados, con arreglo a las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa esta Adenda, formando parte integrante del mismo.

### SEGUNDO:

Autorizar en base a lo recogido en el punto Séptimo, la aplicación de la revisión de precios por parte del Área de Medio Ambiente, estableciéndose el canon anual por contenedor/año en la cantidad de 500 Euros.

### TERCERO:

Incorporar la obligatoriedad, una vez finalizado el Convenio, de retirar todos los contenedores instalados en la vía pública en el plazo máximo de un mes.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por Madre Coraje

El Teniente de Alcalde Delegado  
de Medio Ambiente y Sostenibilidad

El Delegado de Madre Coraje  
en Málaga

Fdo: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo: D. José Mª Laza García

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2014.

Dª. Tatiana Cardador Jiménez  
Staff de Medio Ambiente